



# OPAMSS

OFICINA DE PLANIFICACION DEL AREA  
METROPOLITANA DE SAN SALVADOR

28 CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE, COL. LAYCO, TEL. 235-4341, 235-4346 FAX. 235-4344 EXT. 214  
E-MAIL: direccion@opamss.org.sv SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA

San Salvador, 11 de mayo de 2010

Expediente No.170-2010

Arquitecto  
Juana Evelyn Jiménez Alfonso  
Presente

**Resolución No. 170-2010**

En atención a su solicitud de demarcación de **LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN**, para desarrollar un proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad en un inmueble propiedad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ubicado en Z1SS6, Calle Francisco Menéndez y final 21a. Avenida Sur, Quinta María Luisa, Colonia Los Arcos, Barrio Santa Anita, San Salvador, Departamento de San Salvador; esta Oficina resuelve definir la **LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN** de la siguiente manera:

Sobre: **CALLE FRANCISCO MENENDEZ Y PASAJE A**

**La LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN se define tal como se establece en color rojo en el plano de ubicación en formato digital del inmueble, contenido en el disco compacto con número de serie ZFA910084656RE23.**

**NOTAS:**

1. Los requerimientos no especificados en esta resolución se regirán por lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador.
2. Esta resolución no constituye autorización para efectuar ninguna obra física en el terreno en mención y deja sin efecto cualquiera otra que sobre el particular se haya emitido en fecha anterior.
3. Esta Oficina no se hace responsable de ningún plano o resolución que permanezca más de 3 meses en la Sección de Receptoría sin ser reclamado por el interesado.
4. Esta resolución no podrá ser utilizada para hacer valer los límites de propiedad del inmueble presentado.
5. Se deberá solicitar a esta Oficina la CALIFICACION DE LUGAR para el uso propuesto en el inmueble.
6. Esta resolución es válida únicamente en original, y en copia debidamente certificada por esta Oficina.
7. La presente resolución de Línea de Construcción es VÁLIDA por el término de TRES AÑOS desde la fecha de su otorgamiento, concluido dicho plazo, el interesado deberá iniciar nuevamente el trámite, en caso de no haber obtenido el permiso correspondiente (esto último para aquellos Proyectos que deban obtener permiso de parcelación y/o construcción); sin obligación por parte de la OPAMSS de mantener lo otorgado en el trámite anterior. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Reforma al Art. VIII.34 "Validez" del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, publicada en el Diario Oficial No.13 , Tomo No.382 , de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve.
8. Cualquier alteración a la información establecida por esta Oficina (en color rojo) en el plano en versión digital grabado en el disco compacto con número de serie ZFA910084656RE23, con copia de archivo de esta Oficina, grabada en disco compacto con número de serie FAZ910125118C, no tendrá validez la resolución a este expediente.

Ing. César Augusto Córdova T.  
Jefe Dpto. de Línea de Construcción



Téc. Carlos A. Cubías  
Dpto. de Línea de Construcción